RESOLUCIÓN No. 241-2025

(MAYO 15 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-024-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO DE OBRA", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

y,

CONSIDERANDO

a) Que, el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante la Resolución N° 065 (28 de marzo de 2025), expedida por la Alcaldesa de San Sebastián, Cauca, como entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría del proyecto de inversión denominado **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE UN CENTRO RECREATIVO DE LA IGUALDAD, "MUSEO VIVO DEL AGUA" EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN",** identificado con código **BPIN 2025196930004.**

b) Que agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, del proceso de contratación aquí mencionado se invitó a **GRUPO EMPRESARIAL L Y F ONIX S.A.S,** con NIT **901.389.477-8,** representado legalmente por **LEIDY BRIGITTE CASTRO GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.061.721.541** de Popayán, Cauca.

c) Que, el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta habilitada arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
GRUPO EMPRESARIAL L Y F ONIX S.A.S	$701.001.715=	ADJUDICAR

d) Que, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera **FONPACÍFICO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación directa **"CONTRATO DE OBRA" No. OB-024-2025** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE UN CENTRO RECREATIVO DE LA IGUALDAD, "MUSEO VIVO DEL AGUA" EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN"** al Asociado Técnico **GRUPO EMPRESARIAL L Y F ONIX S.A.S,** con NIT **901.389.477-8,** representado legalmente por **LEIDY BRIGITTE CASTRO GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.061.721.541** de Popayán, Cauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **SETECIENTOS UN MILLONES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($701.001.715,00) M/CTE,** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 de fecha 2025-04-29 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca**,** a los quince (15) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).



Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.